# Resolución Ejecutiva Regional Nº 1048-2012-PRES

Huacho, 28 de Diciembre de 2012

VISTOS: El Acuerdo de Consejo Regional Nº 277-2012-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre del 2012; mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2013;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, en cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Artículo 53° - Aprobación, numeral 53.1, de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, se aprueba a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces, y se presenta al Titular del Pliego para su revisión del proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes; asimismo, El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 277-2012-CR/GRL, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013 del Gobierno Regional del Departamento de Lima, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada; el mismo que constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013; de conformidad al literal a), del numeral 54.1, del Articulo 54° de la Ley N° 28411;









Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Lima, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2012;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, de acuerdo a lo siguiente:

/	O WE GIONA
1	MBO CA
1)	GENERAL
1	4
	/\

Categoría de Gasto	(En Nuevos Soles)	
Gastos Corrientes	599'254,013.00	
Gastos de Capital	164'068,240.00	
Total	763'322,253.00	

El desagregado del Gasto, a nível de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento, se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos". Anexo que ha sido proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economia y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Lima, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento

(En Nuevos Soles)

Recursos Ordinarios	655'071,871.00		
Recursos Directamente Recaudados	28'480,129.00		
Recursos Determinados	79'770,253.00		

Total 763'322,253.00



El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios a nivel de Específica de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas". Anexo que ha sido proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2013, por Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional, detallada en el Anexo 4 "Estructura Funcional". Anexo que ha sido proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2013, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, y Actividad / Obra / Acción de Inversión, detallada en el Anexo 3 "Estructura Programática". Anexo que ha sido proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima la responsabilidad del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos Primero y Segundo del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEXTO: REMISIÓN. Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remitirá a los Organismos señalados en el Articulo 54°, numeral 54.1, inciso b), de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO SÉTIMO: NOTIFICACION Y PUBLICACIÓN. Encargar a la Secretaria General Regional, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las dependencias y/o Unidades Ejecutoras comprendidas en dicha aprobación; y Disponer que la misma se publique

en la Página Web del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las Disposiciones Legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE









#### MEF / DGPP

## APROBACIÓN INSTITUCIONAL

### LEY N° 29951 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS

ANEXO 2 AIR22A6C

11

07/12/2012 16:39:36

( EN NUEVOS SOLES )

PAGINA:

PLIEGO

463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA :

100 AGRICULTURA LIMA

Categoria Presupuestal Programa Presupuestal Producto/Proyecto Categoria de Gasto Actividades Tirans Generica del Gasto	RECURSOS     OPDINARIOS   	RECURSOS / DIRECTAMENTE   RECAUDADOS	RECURSOS POR   DONACIONES   OPERAC. OFIC.   K   D DE CREDITO   TRANSFERENCIAS	RECURSOS   TOT.L
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6 639 150	69 947		6 709 097
5000442 APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA	2 375 926	69 947		2 445 675
5 GASTOS CORRIENTES	2 075 928	69 947		2 145 875
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 252 900			1 252 900
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2 000			2 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	521 028	66 947		887 975
2 5 OTROS GASTOS	200.000	3 000		3 000
6 GASTOS DE CAPITAL	300 000			300 000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300 000			300 000
500674 DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA	3 887 178			3 887 178
5 GASTOS CORRIENTES	3 887 178			3 887 176
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 670 542			3 670 542
2 3 BIENES Y SERVICIOS	216 836			216 636
5000697 DESARROLLO PRODUCTIVO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS Y SUS ECOSISTEMAS	46 706			46 706
5 GASTOS CORRIENTES	46 706			46 706
2 3 BIENES Y SERVICIOS	46 706			45 706
5009828 MANEJO RACIONAL E INTEGRAL DE LOS RECURSOS SUELOS, HIDRICOS, FORESTALES, FLORA Y FAUNA, CON APTITUD AGRARIA	47 429			47 429
5 GASTOS CORRIENTES	47 429			47 429
2 3 BIENES Y SERVICIOS	47 429			47 429
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	25 400			25 400
5 GASTOS CORRIENTES	25 400			25 400
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	25 400			25 400
5001067 PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD AGRARIA	256 509			256 509
5 GASTOS CORRIENTES	256 509			256 509
2 3 BIENES Y SERVICIOS	256 509			256 509
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :	6 639 150	69 547		6 709 097
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA				
5 GASTOS CORRIENTES	6 339 150	69 947		6 409 097
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4 923 442			4 923 442
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27 400			27 400
3 BIENES Y SERVICIOS	1 388 308	66 947		1 455 255
5 OTROS GASTOS	0,700	3 000		3 000
6 GASTOS DE CAPITAL	300 000	7,027		300 000
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300 000			MEF 300 000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :	6 639 150	69 947		6709 097









